COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. CCS-CNE-011-2026

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las once horas, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Desarrollo de la sesión

1. **Instalación de la sesión**

La Presidenta saludó a los señores comisionados, señores postulantes, a la señorita veedora, a la señorita vicepresidenta de la Comisión y a la ciudadanía en general. Agradeció la asistencia a la sesión extraordinaria convocada por la Comisión y solicitó al señor Secretario que constatara el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

Acto seguido, se procedió con la constatación del quórum reglamentario para dar inicio a la sesión virtual.

A continuación, se verifica la existencia del quórum reglamentario:

Nº	Comisionado/a	Asistencia
1	Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Presente
2	Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano	Presente
3	Dr. Mario Zambrano Simball	Presente
4	Abg. María Angelina Terán Monte	Presente
5	Ing. Ángel Medardo López Mendoza	Presente
6	Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel	Presente
7	Abg. Carlos Alberto Amaya López	Presente
8	Abg. Paúl Vaca Chacón	Presente

El señor Secretario informó que, con la presencia de ocho (8) comisionados en la sesión, existe el quórum reglamentario necesario para instalar la presente sesión. Acto seguido, devolvió el uso de la palabra a la señora Presidenta.

La Señora Presidenta agradeció al señor Secretario e indicó que, al contar con el quórum reglamentario, se declaraba instalada la sesión. A continuación, dispuso al Secretario que procediera con la lectura del orden del día.

2. Lectura y aprobación del orden del día

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión de la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme a la normativa vigente.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura, análisis y envío de las postulaciones hechas por las Universidades para la conformación del Equipo de Catedráticos realizadas mediante el canal electrónico de la Comisión Ciudadana de Selección al Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2026-0206.
4. Conocimiento y resolución del memorando Nro. CPCCS-CGAF-2026-0819-M de fecha 5 de agosto del 2026, suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera.

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y dispuso que se sometiera a votación el orden del día previamente leído. Acto seguido, el Secretario procedió a tomar la votación correspondiente del orden del día.

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobado el orden del día antes leído.

La señora Presidenta hace el uso de la palabra y expresa:

> *"Previo a dar inicio al tratamiento del orden del día, considero importante dirigirme a la ciudadanía para informar que la Comisión Ciudadana de Selección continúa desarrollando el concurso de méritos y oposición para la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral, con estricto apego a la Constitución, la*

Ley, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Al encontrarnos en la etapa de oposición y con el propósito de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia, la eficiencia y la adecuada continuidad del proceso, esta comisión ha dado cumplimiento a las Resoluciones del Pleno que dispuso realizar una tercera convocatoria dirigida a las instituciones de educación superior con el fin de que postulen a catedráticos que reúnan el perfil académico y la experiencia requeridos para integrar el equipo de catedráticos.

Gracias a la respuesta de la Academia, se ha recibido las postulaciones necesarias para completar el número de catedráticos principales y suplentes previstos en la normativa, lo que permitirá a la comisión continuar con las siguientes fases del concurso en condiciones de imparcialidad, objetividad y transparencia.

Cada una de las actuaciones de la comisión responde al deber de garantizar un proceso técnico, ordenado y respetuoso del marco jurídico vigente. Nuestro compromiso es preservar la confianza ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidad para todos los participantes y cumplir con la responsabilidad constitucional y vigente que nos ha sido encomendada.

Con este compromiso institucional, declaro instalada la presente sesión".

La señora Presidenta dispuso al señor Secretario que procediera con la lectura del siguiente punto del orden del día.

3. **Lectura, análisis y envío de las postulaciones hechas por las Universidades para la conformación del Equipo de Catedráticos realizadas mediante el canal electrónico de la Comisión Ciudadana de Selección al Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2026-0206.**

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y solicitó que, previo a continuar con el siguiente punto, se diera lectura a las postulaciones recibidas.

El señor Secretario indicó que procedería a compartir la información y solicitó que se habilitara la solicitud enviada previamente. Una vez habilitada la opción para compartir pantalla, se le informó que podía proceder. A continuación manifestó que se estaba

proyectando un cuadro que contenía todas y cada una de las postulaciones, conjuntamente con sus requisitos y las universidades correspondientes, por lo que procedería a dar lectura conforme a lo dispuesto por la señora Presidenta.

El señor Secretario informó que la postulación número uno correspondía al magíster Ulbio Isidoro Guadamud Farías, en la materia de Ciencias Políticas, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Posteriormente, indicó que había compartido un cuadro equivocado, realizó la corrección respectiva y continuó con la lectura de las postulaciones.

El señor Secretario dio lectura a las siguientes postulaciones:

- Magíster Ulbio Isidoro Guadamud Farías, en la materia de Ciencias Políticas, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
- Magíster Luis Alfredo Ponce Cañarte, en la materia de Ciencias Políticas, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
- Magíster Manuel Augusto Bermúdez Palomeque, en la materia de Derecho Administrativo, por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí, precisando que dicha postulación fue presentada fuera del término establecido.
- Magíster Olga Jaqueline Quiñónez Guagua, en la materia de Derecho Administrativo, por la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.
- Magíster Karla Verónica Álvarez Figueroa, en la materia de Derecho Electoral, docente de la Universidad de Cuenca.
- Magíster Juan Antonio Peña Aguirre, en la materia de Derecho Electoral, docente de la Universidad de Cuenca.
- Magíster Vanessa del Carmen Avendaño Márquez, en la materia de Derechos Humanos, docente del Instituto Superior Universitario de la Policía Nacional.
- Magíster Milton Alberto Sornoza Zavala, en la materia de Derechos Humanos, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
- Magíster César Alfredo Aguilar Cano, en la materia de Manejo de Sistemas Informáticos y Estadísticos, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

Concluida la lectura, el señor Secretario informó a la señora Presidenta que hasta allí correspondía su intervención.

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y manifestó que era evidente la participación de la academia en el proceso, por lo que expresó su agradecimiento a las instituciones que habían presentado postulaciones. Asimismo, señaló que, conforme a lo informado por el señor Secretario, existían postulaciones presentadas dentro del término y otras fuera de él, por lo que dejó abiertos los micrófonos para las intervenciones de los señores comisionados.

El comisionado **Abg. Carlos Amaya López** intervino y manifestó que observaba una postulación proveniente de un instituto tecnológico. Señaló que las postulaciones estaban dirigidas únicamente a universidades y que en consecuencia, consideraba improcedente dicha postulación.

El señor Secretario solicitó el uso de la palabra y, una vez concedido por la señora Presidenta, manifestó que la observación realizada por el señor Comisionado era correcta, en tanto se trataba de una postulación presentada por un instituto. No obstante, indicó que la Comisión tenía la obligación de receptar todas las postulaciones remitidas al correo electrónico institucional y enviarlas al equipo técnico de apoyo, instancia competente para determinar si dichas postulaciones procedían o no. Además que, conforme lo había recomendado en anteriores intervenciones el doctor Carlos Alberto Maya López, corresponde al Equipo Técnico de apoyo del Consejo Nacional Electoral la revisión de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos, prohibiciones e inhabilidades establecidos en la normativa aplicable. Señaló además que, si uno de los requisitos consiste en pertenecer a una institución de educación superior, específicamente una universidad, será el Equipo Técnico el encargado de adoptar la decisión correspondiente y no la Comisión Ciudadana de Selección.

La señora Presidenta agradeció la intervención del señor Secretario y consultó si existía alguna otra participación.

El comisionado **Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel** solicitó el uso de la palabra, mismo que le fue concedido por la señora Presidenta. En su intervención manifestó que deseaba formular una consulta respecto de si las postulaciones recibidas contaban con toda la documentación de respaldo requerida. Señaló que, al tratarse de la tercera convocatoria y considerando experiencias de procesos anteriores, el equipo técnico de apoyo únicamente revisa la documentación que consta en los expedientes remitidos, sin incorporar documentos faltantes. En ese sentido, recomendó precautelar que los expedientes sean enviados completos y que la Comisión, en observancia de las resoluciones emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realice las solicitudes o requerimientos pertinentes respecto de documentos, certificados u otra información que deba ser completada, a fin de que el equipo técnico de apoyo pueda efectuar la validación correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

La señora Presidenta calificó como valioso el aporte del ingeniero John Jairo Silva Gorosabel y solicitó al señor Secretario verificar si los postulantes habían cumplido con todos los requisitos establecidos para la postulación.

El señor Secretario, acogiendo las observaciones realizadas por el ingeniero John Jairo Silva Gorozabel, manifestó que coincidía con lo expuesto, toda vez que corresponde al Equipo Técnico de apoyo revisar los documentos remitidos, así como verificar

prohibiciones, inhabilidades, experiencia y demás requisitos previstos en la normativa. No obstante, informó que únicamente se contaba con cuatro expedientes completos, de conformidad con el detalle previamente remitido a las y los comisionados.

En tal virtud, el señor Secretario presentó una moción para que se otorgue un término de tres (3) días a los docentes catedráticos cuyos expedientes no se encontraban completos, con el fin de que puedan presentar la documentación faltante, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Codificación del Reglamento del Consejo Nacional Electoral. Agregó además que el mismo es relativo a la facultad de verificación de la Comisión, consideraba que el término de tres días propuesto no interrumpía la ejecución del cronograma aprobado y que dicho plazo permitiría completar la documentación faltante de los expedientes de los docentes previamente señalados, toda vez que únicamente cuatro expedientes se encontraban completos y en condiciones de ser remitidos al equipo técnico de apoyo.

En consecuencia, formuló la siguiente moción: remitir al equipo técnico de apoyo del Consejo Nacional Electoral los expedientes que cumplen con los requisitos documentales y, respecto de aquellos expedientes presentados dentro del término establecido pero que no se encuentren completos, conceder un término de tres días para que los postulantes completen la documentación faltante, a fin de que posteriormente sean remitidos al equipo técnico de apoyo para el ejercicio de sus atribuciones. Finalmente, solicitó el respaldo de las y los comisionados a la moción planteada.

La comisionada Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero manifestó su apoyo a la moción presentada. Asimismo, la señora Presidenta expresó su respaldo a dicha moción, al igual que el comisionado Ing. John Silva.

El señor Secretario informó que, al contar con el apoyo de la abogada Erika Isabel Bastidas Guerrero y del ingeniero John Jairo Silva Gorozabel y de la señora Presidenta, procedería a tomar votación respecto de la moción planteada.

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López, manifestó: *"Bueno, disculpa, Paúl, sería básicamente conceder una prórroga de tres días adicionales para que se subsanen las postulaciones que se encuentran hechas dentro del término, pero falta completar certificados personales, documentación adicional, tales como*

anexos de hojas de vida, certificados del CESC, del SUPA, certificados también respecto de la hoja de vida.

O sea, básicamente, lo que yo creía que se iba a subsanar eran omisiones documentales, pero no requisitos; o sea, tal vez una firma, una declaración incompleta, una copia ilegible o una aclaración de algún documento que hayan puesto, pero no documentos nuevos, como presentar un título después del cierre, cambiar de especialidad, corregir alguna prohibición o inhabilidad".

El comisionado **Abg. Paúl Vaca Chacón** expresó:

"Las especialidades, compañero, ya se encuentran delimitadas. ¿Por qué? Porque las postulaciones se realizaron dentro del término de diez días, indicando a qué materia van a postular y por parte de qué universidad lo van a hacer. Lo único que se está proponiendo en esta sesión es que se subsanen los documentos faltantes, los documentos que no se han enviado y también los documentos que, de acuerdo con el artículo 12 de la Codificación del Reglamento, esta Comisión tiene la facultad verificadora; pero hay documentos que son estrictamente personales, que los tiene que sacar el postulante, y para aquello también se está estableciendo el término de tres días que, en teoría, no debería interrumpir la ejecución de este cronograma.

Igual, de todas las formas, yo me comprometo, compañeros comisionados y ciudadanía presente, a enviar el día de hoy, terminando la sesión, si así lo aprobáramos, inmediatamente la resolución y el requerimiento para que los docentes logren completar, si es posible el día de hoy, y si es posible hoy mismo enviemos al equipo técnico de apoyo los expedientes ya completos". (20h59)

El comisionado **Abg. Carlos Amaya López** señaló:

"Bueno, con esa aclaración realmente, y concediendo ese término que hemos manifestado para subsanar justamente y dar continuidad a este proceso, y subsanar exclusivamente omisiones formales o documentales presentadas, como lo he manifestado", mi voto es **a favor.**

- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Nuevamente hace una intervención el comisionado **Ab. Carlos Amaya,** expresando:

"Perdón, nada más. Eh, Paul, por secretaría se le notificará individualmente las omisiones que corresponden a cada uno de los postulantes, ¿cierto?

El señor Secretario **Abg. Paúl Vaca** señaló:

"Correcto. Sí, correcto. Eso está establecido en el proyecto que ya se va a leer en un momento".

Con esto se concluye la toma de la votación y se obtiene el siguiente resultado:

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobado el orden del día antes leído.

La señora Presidenta indicó:

"Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, ¿existe algún proyecto de resolución respecto a este tema? Por favor, dé lectura."

El señor Secretario indicó:

"Señora Presidenta, con su permiso, el punto número cuatro del orden del día..."

La señora Presidenta manifestó:

"Está bien, señor secretario. Por favor, entonces leamos el siguiente punto del orden del día."

4. **Conocimiento y Resolución del memorando Nro. CPCCS-CGAF-2026-0819-M de fecha 5 de agosto del 2026, suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera.**

La señora Presidenta tomó el uso de la palabra y expresó:

"Como es de conocimiento, el presente concurso fue objeto de una acción de protección, lo que ocasionó el retraso en sus etapas y posterior retrotraimiento del proceso a la etapa de oposición, conforme a la resolución emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Ante dicha decisión, se ha venido elaborando el banco de preguntas para la prueba escrita. Sin embargo, este no será utilizado por cuanto la Comisión se encuentra conformando el nuevo equipo de catedráticos que elabore el nuevo banco de preguntas.

No obstante, el banco de preguntas previamente elaborado constituye información oficial de carácter sensible y confidencial, por lo que corresponde garantizar su adecuada custodia, conservación y tratamiento bajo criterios de confidencialidad, integridad, trazabilidad y seguridad.

Con ese propósito, la Comisión ha elaborado un protocolo de tratamiento seguro de información sensible que establece los procedimientos para su adecuada preservación y custodia, fortaleciendo la transparencia y la seguridad jurídica y la integridad del concurso.

En tal virtud someto, señores comisionados, el conocimiento, análisis y aprobación del referido protocolo.

Por favor, señor secretario, sírvase dar lectura al protocolo realizado por la Comisión."

El señor Secretario continuó:

"A su orden, señora Presidenta. Antes de leer el protocolo, voy a leer las conclusiones y las recomendaciones del memorando antes leído para conocimiento de todos."

Conclusiones:

"El procedimiento institucional comprende la verificación física del equipo, la extracción de la unidad de almacenamiento, la generación y la comprobación de una imagen íntegra y fiel del disco, la entrega de dicha copia a la Comisión Ciudadana de Selección, el borrado seguro del disco original y el resguardo del servidor por parte de la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información.

La petición de destrucción de la información no resulta viable en los términos generales planteados en el memorando, debido a que no corresponde eliminar toda evidencia de una etapa efectivamente ejecutada y susceptible de auditoría, control o verificación posterior. No obstante, sí resulta procedente realizar el borrado seguro del disco duro original, siempre que previamente se genere y compruebe una copia íntegra de la información, se formalice su entrega a la Comisión Ciudadana de Selección y se documenten todas las actividades ejecutadas.

La imagen íntegra del disco, el checklist, el acta de entrega recepción y los demás respaldos deben conservarse como evidencia para fines de auditoría, control y verificación posterior, de conformidad con el Manual de Procedimiento de Liberación del Servidor y la Norma de Control Interno 401-05, documentación de respaldo y su archivo.

La aplicación del procedimiento permite atender simultáneamente dos necesidades institucionales: conservar la evidencia de la etapa ejecutada y liberar la infraestructura tecnológica para su posterior utilización.

Para efectos de seguridad debe considerarse que la información almacenada en el sistema Skoda cuenta con mecanismos de protección diferenciados aplicados según la naturaleza y criticidad de los datos.

Las claves de acceso de los usuarios y token de navegación se encuentran protegidos mediante BCRYPT, mientras que el contenido de las preguntas de evaluación, respuestas de los exámenes y casos de estudio para evaluaciones prácticas, así como las preguntas y respuestas guía de los casos, se encuentran protegidos mediante AS-256.

Estos mecanismos contribuyen a preservar la confidencialidad e integridad de la información.

Cualquier decisión relacionada con la eliminación definitiva deberá contar previamente con un pronunciamiento jurídico debidamente motivado y con la autorización expresa del Pleno.

Recomendación. Con base en el análisis expuesto, se recomienda disponer la liberación del servidor con la participación de los responsables señalados en los puntos anteriores y observando las siguientes condiciones:

Generación previa de una imagen íntegra y fiel del disco duro.

Comprobación técnica de la integridad de la copia.

Entrega formal de la copia a la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección para su recepción, resguardo y custodia en presencia del delegado de Veeduría.

Suscripción del checklist, acta de liberación del servidor y acta de entrega recepción.

Conservación de los documentos y respaldos como evidencias para fines de auditoría, control y verificación posterior.

Ejecución del borrado seguro del disco duro original únicamente después de verificar y entregar formalmente la copia íntegra.

Resguardo del equipo servidor por parte de la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información para su posterior utilización institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Magíster Mirla Natalie Chantriguero,

Coordinadora General Administrativa Financiera".

Además, el señor Secretario añadió, "*Procedo a dar lectura del protocolo, señora Presidenta,* misma que contestó: *Muchas gracias.*"

El señor Secretario procedió a dar lectura al **"Protocolo para la Custodia, Inmovilización, Reserva y Conservación del Banco de Preguntas y Casos Hipotéticos Elaborados con Anterioridad a la Retroacción del Proceso"**, en los términos constantes en el documento respectivo.

Concluida la lectura, el señor Secretario manifestó:

"Señora Presidenta, hasta ahí la lectura del protocolo antes solicitado."

La señora Presidenta manifestó:

"Muchas gracias, señor Secretario. Toda vez que se ha dado lectura de este protocolo, en este momento quedan abiertos los micrófonos para alguna sugerencia o alguna intervención respecto a este punto."

Al no existir solicitudes de intervención, la señora Presidenta manifestó:

"Al *no existir solicitud de palabra, señor Secretario, sírvase someter a votación."*

El señor Secretario manifestó:

"Señora Presidenta, a votación la aprobación del protocolo antes indicado".

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – La comisionada manifestó: *"Bueno, compañeros, con esto podemos garantizar que estas preguntas no van a ser reutilizadas, que estas preguntas ya no van a existir, las preguntas que van a realizar los nuevos catedráticos, pues se tomarán en cuenta de diferente forma.*

No tiene nada que ver con lo que existe dentro del Consejo de Participación Ciudadana. Mi voto es - **A favor**

- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – manifestó: "*Gracias, de acuerdo a lo que mencionó la comisionada Erika Bastidas, sí fue una preocupación que en tal caso expusimos dentro de su momento cuando existía el temor de que esas mismas preguntas fueran utilizadas para la siguiente etapa del concurso. Eh, mi voto es a favor precisamente por salvaguardar este tipo de situaciones que probablemente, si no se las realizaba, pues en algún momento podría ocasionar algún tipo de vicio o nulidad que podía existir. Así que mi voto es* - **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **no contestó**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – quien manifestó: *"Antes de dar mi voto quiero motivar, bueno, efectivamente para aclarar la acción que está tomando la Comisión Ciudadana frente al memorando que dio lectura el señor secretario, las recomendaciones y conclusiones. En primera instancia, dicho memorando establece que se iba a entregar una copia a la Presidencia de esta comisión. Por tal razón, la Comisión Ciudadana ha presentado, ha dado lectura y está en este momento en la aprobación de este protocolo para que este banco de preguntas y los casos prácticos sigan en custodia, sigan con los candados institucionales y sigan con la seguridad y esta información mantenga la trazabilidad de seguridad. Por lo tanto, mi voto es"* – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (7) votos a favor, queda aprobado el Protocolo antes leído.

La señora Presidenta manifestó: *"Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, dé lectura al siguiente punto del orden del día."*

El señor Secretario manifestó: *"Señora Presidenta, no existen más puntos del orden del día. Existe un proyecto de Resolución."*

La señora Presidenta manifestó: *"Muchas gracias, señores. Señor secretario, por favor, dé lectura al proyecto de Resolución."*

El señor Secretario tomó el uso de la palabra y expresó

"Compañeros y compañeras, con todas las mociones aprobadas, existe un proyecto de Resolución que realiza lo siguiente:

Artículo 1.- *Avocar conocimiento de las postulaciones presentadas por las universidades y escuelas politécnicas debidamente acreditadas por el Consejo de*

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en atención a la convocatoria pública dispuesta mediante Resolución No. CCS-CNE-003-2026-SO, de 20 de julio de 2026, las cuales fueron recibidas dentro del término de diez (10) días previsto en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en concordancia con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG- 031-O-2025-0245 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2026-0206.

Artículo 2.- *Disponer al Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral a que proceda con la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y la normativa aplicable, elaborando el informe técnico de admisión correspondiente para conocimiento y resolución de la Comisión.*

Artículo 3.- *Subsanación de documentación.- Las y los postulantes que hayan presentado su postulación dentro del término establecido en la convocatoria pública y respecto de quienes se verifique la falta de presentación de formularios, declaraciones, documentos de respaldo relacionados con prohibiciones e inhabilidades o cualquier otra documentación complementaria exigida en la convocatoria, podrán subsanar dichas omisiones en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación realizada por la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección.*
La subsanación procederá únicamente respecto de documentos o requisitos susceptibles de ser completados o aclarados, siempre que la postulación haya sido presentada oportunamente y que no implique la incorporación extemporánea de una nueva postulación, la modificación de los requisitos sustanciales exigidos por la normativa o la alteración de las condiciones de igualdad entre los postulantes. Vencido el término concedido sin que la subsanación hubiere sido presentada, la Comisión Ciudadana de Selección resolverá conforme a la normativa aplicable.

Artículo 4.- *Disponer al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección que notifique a las y los postulantes que deban subsanar documentación, indicando de manera expresa los documentos o información requerida y el término previsto para su presentación, garantizando el debido procedimiento administrativo y los principios de eficacia, celeridad, buena fe, seguridad jurídica en favor de los administrados y tutela efectiva de los derechos previstos en el Código Orgánico Administrativo.*

Artículo 5.- *Aprobar el "Protocolo para la Verificación, Liberación del Servidor, Custodia, Inmovilización, Conservación y Reserva del Banco de Preguntas y Casos Hipotéticos elaborados con anterioridad a la retroacción del proceso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral", el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, y cuyo*

cumplimiento será obligatorio para todas las unidades administrativas, técnicas y servidores públicos que intervengan en su ejecución. El Protocolo tendrá por objeto garantizar la integridad, confidencialidad, trazabilidad, conservación y cadena de custodia de la información generada durante la etapa retrotraída del proceso, asegurando que el banco de preguntas y casos hipotéticos permanezca bajo custodia institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social exclusivamente para fines de archivo, control, auditoría o requerimiento de autoridad competente, quedando expresamente prohibido su acceso, consulta, reproducción, utilización, divulgación o reaprovechamiento para cualquier procedimiento de selección o finalidad distinta de las previstas en el referido Protocolo, salvo disposición expresa de autoridad competente emitida conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6.- *Disponer al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección la notificación de la presente Resolución a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, y a las demás dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- *La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, sin perjuicio de su posterior notificación y publicación conforme a la normativa aplicable.*

El señor Secretario concluyó la lectura del proyecto de Resolución, manifestando: *"Hasta ahí su lectura, señora presidenta."*

La señora Presidenta manifestó: *"Muchas gracias, señor secretario. Por favor, someta a votación el proyecto de Resolución."*

A continuación se procedió a tomar votación del proyecto de Resolución,

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **Ausente**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (7) votos a favor, queda aprobado el proyecto de Resolución.

La señora Presidenta manifestó:

> *"Muchas gracias, señor secretario. Quiero agradecerles a ustedes, señores comisionados, por el compromiso que tienen con el país y asistir a estas sesiones.*

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Sin tener ningún otro punto que tratar, la señora Presidenta declaró clausurada la sesión, siendo las 11h48.

Para constancia de lo actuado, firman:

Abg. María Angelina Terán Monte
PRESIDENTA
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE

Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero
VICEPRESIDENTA
COMISIONADA CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE
DELEGADO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

AUSENTE

Dr. Mario Rafael Zambrano Simball
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Ing. Ángel Medardo López Mendoza
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Ing. Jhón Jairo Silva Gorozabel
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Abg. Carlos Alberto Amaya López
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Lo certifico.-

En mi calidad de Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, certifico que el contenido de la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-011-2026, es fiel y exacto a lo actuado y resuelto durante la misma.

Razón: Siento como tal que la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-011-2026 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo enlace es: https://www.youtube.com/watch?v=xg5nlhcrWTg&t=1711s, al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes.

Quito, 7 de agosto de 2026.

Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón
SECRETARIO - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN – CNE